



San José, 04 de septiembre del 2018

OFI-DCCh-0227-2018

Ing. Moisés Mug Presidente Ejecutivo Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA) Presente



Estimado señor,

Por medio de la presente, le deseo los mayores éxitos tanto en lo personal como en lo profesional.

Le solicito muy amablemente la siguiente información:

- Los nombres de personas físicas o jurídicas a las cuáles se le han asignado las cuotas otorgadas en el marco de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) desde el año 2010 hasta la fecha, así como indicar las vigentes.
- Los nombres de personas físicas o jurídicas que realizaron la solicitud de las cuotas otorgadas en el marco de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) desde el año 2010 hasta la fecha, pero que no fueron otorgadas o rechazadas. Indicar la base jurídica y el fundamento de su rechazo.
- Los nombres de personas físicas o jurídicas a las cuáles se le han asignado una licencia de explotación de pesca de atún con red de cerco desde el año 2014 hasta la fecha.
- Los nombres de personas físicas o jurídicas que realizaron una solicitud de una licencia de explotación de pesca de atún con red de cerco desde el año 2014 hasta la fecha pero que les fueron rechazadas o no otorgadas. Indicar la base jurídica y el fundamento de su rechazo.

En ambos casos, les solicito indicar la fecha de asignación, la cuota asignada (no se indicó en el oficio DGT-185-2018), el número de decreto u oficio por medio de cuál se asignaron, y la fecha de vencimiento. Además, las cuotas de la CIAT disponibles o sin asignar al día de hoy.



## Ilsamblea Legislativa de Costa Rica DIPUTADA CARMEN CHAN MORA PARTIDO RESTAURACIÓN NACIONAL

Le solicito se nos explique el por qué no se incluye entre las cuotas disponibles de la CIAT lo otorgado a Txopituna S. A. mediante decreto 006-2012-MAG, debido a que el mismo venció el 17 de junio del 2018 y por lo tanto, dicha cuota debería estar disponible. Indicar la base jurídica que sustenta el que no se encuentre disponible esta cantidad dentro de las cuotas disponibles.

También se nos indique la base jurídica del por qué las licencias de pesca de atún indicadas en el oficio DGT-185-2018 tienen un plazo de vigencia de 2 meses.

Lo anterior, de conformidad a los artículos constitucionales 27, los artículos 32 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Constitucional, así como la Ley de Regulación del Derecho de Petición, N□ 9097, específicamente en el artículo 6, señalan que la Administración Pública tiene un plazo de hasta diez días hábiles para cumplir con la solicitud.

Cordialmente,

